



Al contestar cite este número  
OFI24-SGPU-518

**RESOLUCIÓN No. 012**  
23 de marzo de 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RATIFICA EN EL CARGO A LA DIRECTORA  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE –  
PARTIDO DE LA “U””**

**LA DIRECCIÓN COLEGIADA DEL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE-  
PARTIDO DE LA “U”**

En uso de sus de sus atribuciones legales y estatutarias contenidas en los artículos 22, 44, 45, 75 y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 10) del artículo 22 de los Estatutos del Partido contempla la existencia de la Dirección Administrativa y financiera del Partido de la “U” como un Órgano de Dirección, así:

**“ARTÍCULO 22. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DE CONTROL.** Son Órganos de Dirección del Partido los siguientes:

(...)

10) La Dirección Administrativa y Financiera.

(...).

Que el día 22 de marzo de 2023, la Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido, aprobó la reforma del artículo 44 de los Estatutos del Partido, quedando de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 44. DIRECTOR ÚNICO o DIRECCIÓN COLEGIADA.** El Partido podrá tener un Director Único o una Dirección Colegiada que será elegido (a) por la Asamblea Nacional durante la elección de la Dirección Alterna por un período institucional de dos (2) años, pudiendo ser reelegido (a) por un período adicional de dos (2) años.





**PARÁGRAFO:** En caso de haberse elegido una Dirección Colegiada, y cuando en los Estatutos del Partido de la Unión por la Gente - Partido de la "U", se haga mención al Director Único, se entenderá que se hace referencia a la Dirección Colegiada.

**En aquellos casos en los cuales se encuentre previsto que el Director Único tiene derecho al voto, en caso de haberse elegido una Dirección Colegiada,** se entenderá que esta sumará un solo voto, en caso de diferencia se aplicará lo que se señala en el siguiente inciso.

*Cuando se elija una Dirección Colegiada, en caso que no haya decisión mayoritaria entre ellos, se conformará un comité, el cual estará integrado por la Dirección Colegiada, el Senador y el Representante a la Cámara más votados que hagan parte de la Dirección Alterna, y allí se tomará la decisión". (Negrillas fuera del texto)*

Que el artículo 45 de los Estatutos del Partido, establece como funciones de la Dirección del Partido las siguientes:

*"(...) c. Ejercer por sí mismo, o mediante su delegado, la ordenación del gasto. (...)"*

***"t. Designar y vincular mediante contratos de derecho privado a los empleados del nivel directivo, a saber: secretario general, director administrativo y financiero, director jurídico, director político, tesorero, auditor interno y revisor fiscal."***  
(Negrillas fuera del texto)

***v. Definir los requisitos de ingreso a los cargos del nivel directivo y asistencial, así como decidir sobre su permanencia en el Partido.*** (Negrillas fuera del texto)

*(...)"*

Que el artículo 75 de los Estatutos precisa que el Director Administrativo y Financiero será designado ***"(...) por el Director Único – Dirección Colegiada, quien será su superior inmediato, mediante contrato de derecho privado."*** (Negrillas fuera del texto)

Que en el marco de la realización de la X Asamblea Nacional Ordinaria del Partido de la "U" celebrada el día 23 de marzo de 2024, quienes suscriben este acto fuimos elegidos como miembros de la Dirección Colegiada del Partido de la Unión por la Gente – Partido de la "U".

Que a la fecha la señora **JEIMI MARTHA CASTILLO BARROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.049.358 de Santa Marta funge como Directora Administrativa y Financiera de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0556 del 11 febrero de 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral – CNE.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Colegiada del Partido de la Unión por la Gente – Partido de la U,





**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFIQUESE** a la señora **JEIMI MARTHA CASTILLO BARROS**, identificada con la cédula de ciudadanía 39.049.358 de Santa Marta, en el cargo de Directora Administrativa y Financiera del **PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA "U"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFIQUESE LA DELEGACIÓN** de la ordenación del gasto y la facultad contractual del **PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE -PARTIDO DE LA "U"** en la señora **JEIMI MARTHA CASTILLO BARROS**.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGANSE** de las acciones inmediatas que correspondan, ante el Consejo Nacional Electoral -CNE para el registro de este acto, de cara a ratificar la acreditación de la ordenación del gasto y la facultad contractual del Partido de la Unión por la Gente – Partido de la U, en cabeza de la señora **JEIMI MARTHA CASTILLO BARROS**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese a la Dirección Administrativa y Financiera para lo que a ella corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación a través de la página WEB del Partido de la Unión por la Gente - Partido de la "U".

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ**  
Dirección Colegiada – Partido de la "U"

**ALEXANDER VEGA ROCHA**  
Dirección Colegiada – Partido de la "U"

Proyectó: ASH   
Revisó: YMC   
Aprobó: JLJD

